

H. Cámara de Senadores**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-01200-02-0003

3-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,300,561.5
Muestra Auditada	2,462,378.7
Representatividad de la Muestra	57.3%

El universo de 4,300,561.5 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en 2015 por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, y la muestra, por 2,462,378.7 miles de pesos, representa el 57.3% de dicho universo, como sigue:

Integración de la muestra revisada
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	Porcentaje Revisado
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	2,370,385.5	1,000,883.0	42.2
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	73,400.8	21,869.7	29.8
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	1,652,663.9	1,290,360.9	78.1
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	10,208.0	0.0	0.0
Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	26,558.8	14,265.1	53.7
Capítulo 6000 "Inversión Pública"	32,344.5	0.0	0.0
Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	135,000.0	135,000.0	100.0
TOTAL	4,300,561.5	2,462,378.7	57.3

Antecedentes

Se consideró conveniente dar continuidad a los procesos de fiscalización de los recursos presupuestales que ejerce la Cámara de Senadores, ya que en las revisiones de años anteriores se detectaron áreas de opacidad en la aplicación de los mismos, particularmente en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", ya que no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de dichos recursos; por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo trabajos legislativos.

Resultados

1. Se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Asimismo, se constató que el presupuesto tuvo una asignación original por 4,019,177.3 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones netas por 281,384.2 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado de 4,300,561.5 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

2. En el análisis de las ampliaciones líquidas al presupuesto autorizado del ejercicio 2015, se detectó que 33,524.6 miles de pesos corresponden a ingresos excedentes obtenidos por la Cámara de Senadores, y 249,000.0 miles de pesos provinieron del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" para la asignación de recursos al "Programa de Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes".

Respecto de los 33,524.6 miles de pesos de ingresos excedentes, se conoció que éstos inicialmente fueron transferidos a diversas partidas de gasto, las cuales, posteriormente, sufrieron reducciones con el fin de transferir una parte de los recursos a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", la cual, a su vez, tuvo ampliaciones netas por 84,091.7 miles de pesos.

Por lo que hace a los recursos provenientes del Ramo 23 por 249,000.0 miles de pesos, la Cámara de Senadores celebró un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en junio de 2015 para aplicarlos al Programa de Conservación, Operación y Equipamiento del Recinto, por medio del cual se convino que éstos se aplicaran en las 16 partidas específicas de gasto siguientes:

Recursos Provenientes del Ramo 23
Programa de Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,500.0
29101	Herramientas menores	1,000.0
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	900.0
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	28,400.0
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,500.0
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	67,000.0
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	46,200.0
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	89,000.0
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,000.0
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5,500.0
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	6,000.0
51501	Bienes informáticos	300.0
51901	Equipo de administración	100.0
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	100.0
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	100.0
59101	Software	400.0
Total		249,000.0

FUENTE: Convenio celebrado entre la Cámara de Senadores y la SHCP.

En la revisión de la información que soporta la aplicación de estos recursos, se observó lo siguiente:

1. De los 249,000.0 miles de pesos, el 94.3%, por 234,710.6 miles de pesos, se erogó en partidas de gasto que no estaban consideradas en el mencionado convenio celebrado con la SHCP, los cuales se destinaron para cubrir el gasto corriente de la Cámara de Senadores, como se muestra a continuación:

Destino Final de los Recursos Provenientes del Ramo 23
Programa de Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto
11301	Sueldo base	2,007.6
12101	Honorarios	45,603.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	83.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	25,087.1
14101	Aportaciones al ISSSTE	264.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	132.7
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	53.1
14302	Depósitos para el ahorro solidario	130.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	17,713.8
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	268.3
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo ...	4,305.9
15402	Compensación garantizada	890.2
15901	Otras prestaciones	24,522.9
21101	Materiales y útiles de oficina	13,982.1
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.0
24601	Material eléctrico y electrónico	15.0
31501	Servicio de telefonía celular	9.0
31603	Servicios de internet	5,000.0
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres ...	448.5
32903	Otros arrendamientos	300.9
33104	Otras asesorías para la operación de programas	1,446.0
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	13,506.1
33601	Servicios relacionados con traducciones	640.8
33602	Otros servicios comerciales	129.9
33604	Impresión y elaboración de material informativo ...	846.8
38201	Gastos de orden social	32.5
39801	Impuesto sobre nóminas	11,800.0
39903	Asignaciones a los grupos parlamentarios	50,200.0
54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	3,130.2
56701	Herramientas y máquinas herramienta	19.8
62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	10,939.6
75201	Inversiones en fideicomisos del poder legislativo	200.0
Total		234,710.6

Fuente: Adecuaciones Presupuestales del ejercicio 2015

2. Los 14,289.4 miles de pesos (5.7%) restantes se ejercieron en los conceptos señalados en el multicitado convenio (conservación, mantenimiento, refacciones, etc.).

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que la asignación de su presupuesto se lleva a cabo con base en sus necesidades, y su ejercicio en función de la autonomía con que cuenta la Cámara de Senadores.

No obstante lo señalado, se observa que la Cámara de Senadores opera, de origen, un insuficiente proceso de presupuestación de las partidas, rubros y montos de gasto que requerirá durante el ejercicio.

15-0-01200-02-0003-01-001 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias para fortalecer sus procesos de presupuestación de los recursos que requerirá durante el ejercicio, y para que éstos se apliquen y ejerzan efectivamente en las necesidades de gasto para las que fueron programados.

3. Al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015 del capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de 2,370,385.5 miles de pesos, contra las reportadas por la Cámara de Senadores mediante nóminas y pagos efectuados fuera de éstas, no se determinaron diferencias.

Con el fin de verificar la aplicación correcta de las remuneraciones al personal de la Cámara de Senadores, se seleccionó una muestra de 1,000,883.0 miles de pesos que representa el 42.2% del importe ejercido de 2,370,385.5 miles de pesos, y se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados.

4. Se constató que el "Informe Final de Inasistencias sin Justificar" que genera la Secretaría General de Servicios Parlamentarios registró un total de 28 inasistencias para 10 senadores, respecto de los cuales fueron registrados sus descuentos correspondientes en el Módulo de pago de dieta por un monto de 160.0 miles de pesos.

5. Se revisaron 362 pólizas contables que afectaron a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por un monto de 95,597.3 miles de pesos integrado como sigue:

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe ejercido	Pólizas revisadas	Importe revisado	Representatividad
21101	"Materiales y útiles de oficina"	8,811.6	18	2,693.6	30.6
21401	"Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos"	13,858.2	26	12,709.6	91.7
21501	"Material de Apoyo Informativo"	2,928.4	3	78.9	2.7
22104	"Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades"	25,910.0	33	5,790.2	22.3
27101	"Vestuarios y Uniformes"	925.5	6	251.2	27.1
Subtotal Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"		52,433.7	86	21,523.5	41.0
32301	"Arrendamiento de equipos y bienes informáticos"	18,744.7	9	5,090.2	27.2
35101	"Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos"	41,664.0	84	22,338.5	53.6
35801	"Servicios de lavandería, limpieza e higiene"	23,648.2	72	23,187.2	98.1
37106	"Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"	13,607.3	48	6,194.5	45.5
37504	"Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales"	269.9	20	33.9	12.6
37602	"Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"	9,295.9	26	2,964.4	31.9
Subtotal Capítulo 3000 "Servicios Generales"		107,230.0	259	59,808.7	55.8
51101	"Mobiliario"	2,910.5	1	1,024.3	35.2
54104	"Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos"	5,391.2	12	3,866.5	71.7
56501	"Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones"	9,836.5	4	9,374.3	95.3
Subtotal Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"		18,138.2	17	14,265.1	78.6
Total		177,801.9	362	95,597.3	53.8

Fuente: Pólizas contables proporcionadas por la Cámara de Senadores.

Al respecto, se constató que dichas operaciones, en general, se respaldaron en la documentación que comprueba y justifica el ejercicio de los recursos.

6. Se conoció que la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 73,400.8 miles de pesos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" del que se seleccionó para su revisión una muestra de 21,869.7 miles de pesos, que representa el 29.8% de dicho capítulo, en la que se incluye la revisión de 36 pólizas contables por 5,869.1 miles de pesos; además, se constató que dichas operaciones, en general, se respaldaron en la documentación que comprueba y justifica el ejercicio de los recursos.

Sobre el particular, se verificó que con cargo en las partidas 21101 "Materiales y útiles de oficina" y 21401 "Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", se llevó a cabo una licitación pública que derivó en la suscripción del contrato abierto número ADQ/DGRMSG/147/12/14 por un monto mínimo de 8,171.5 miles de pesos y máximo de 20,428.8 miles de pesos del 30 de diciembre de 2014, de los cuales se ejercieron 15,403.2 miles de pesos en el ejercicio 2015.

Asimismo, se verificó que el procedimiento de contratación se efectuó de acuerdo con la normativa establecida, y se constató que las erogaciones se respaldaron en la documentación que comprueba el ejercicio y la entrega de los recursos.

Por otra parte, se detectó que al proveedor adjudicado se le aplicó una pena convencional por 9.8 miles de pesos por atraso en la entrega de los bienes, la cual fue debidamente cubierta mediante depósito a favor de la Cámara de Senadores.

7. Respecto de la partida 27101 “Vestuarios y Uniformes” en la que se ejercieron recursos por 925.5 miles de pesos, y de la que se seleccionó para su revisión de una muestra de 597.4 miles de pesos, se identificó que se realizó la adquisición de 350 pines de plata con baño de oro de 14 kilates por un monto de 259.3 miles de pesos para entregar dos piezas a cada Senador integrante de la LXIII Legislatura; sin embargo, el número piezas adquiridas resulta excesivo, ya que la legislatura se integra por 128 senadores, por lo que sólo se requerían 256 pines y al adquirir las 94 piezas restantes se erogaron 61.1 miles de pesos de más.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que la compra de los 350 pines obedeció a que éstos se entregan a los senadores al inicio de la Legislatura, en las sesiones del Congreso General y cada vez que solicitan la reposición por pérdida o robo, así como para los suplentes que entran en funciones.

No obstante, el Senado no tiene normado el otorgamiento de pines distintivos en el que se establezcan las condiciones y reglas para su reposición en caso de pérdida o de robo, ni de su reasignación en casos de suplencia.

15-0-01200-02-0003-01-002 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control con la finalidad de que en la programación y ejercicio de los recursos se observen las medidas de racionalidad que rigen el ejercicio de los recursos públicos, limitándose a cubrir las necesidades reales de operación. Asimismo, emita los lineamientos que regulen el otorgamiento, reposición y reasignación de los bienes que son proporcionados a las Senadoras y Senadores con motivo del desarrollo de sus actividades legislativas.

8. Se conoció que la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 1,652,663.9 miles de pesos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, del que se seleccionó una muestra de 1,243,095.2 miles de pesos, que representa el 75.2% del importe ejercido en dicho capítulo, y del que se incluye la revisión de 103 pólizas contables por 14,283.0 miles de pesos; además, se constató que dichas operaciones, en general, se respaldaron en la documentación que comprueba y justifica el ejercicio de los recursos.

Respecto de la partida 32301 “Arrendamiento de equipos y bienes informáticos” en la que se ejercieron recursos por 18,744.7 miles de pesos, se seleccionó para su revisión el contrato plurianual núm. SERV/DGRMSG/072/05/15 del 4 de junio de 2015 para la “Actualización de Infraestructura de Equipos de Cómputo e Impresión, mediante la Modalidad de Servicios Administrados” con una vigencia del 21 de mayo del 2015 al 21 de mayo de 2018 por un monto máximo de 79,443.3 miles de pesos, de los cuales, en el ejercicio 2015, se cubrieron

pagos por 8,545.8 miles de pesos por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo.

Sobre el particular, se identificó que la contratación de dicho servicio se realizó por adjudicación directa por autorización de la Mesa Directiva mediante el Acuerdo del 29 de abril de 2015. En dicho Acuerdo se precisó que, con base en un estudio de costo-beneficio, se determinó no realizar la compra del equipo de cómputo y se optó su arrendamiento y mantenimiento; sin embargo, durante la revisión el Senado no presentó evidencia documental del mencionado estudio, ni de algún otro documento con el cual se acreditara que con la opción elegida se aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el estudio de costo-beneficio suscrito por el Director General de Informática y Telecomunicaciones con su respectivo soporte documental, por lo que la observación se considera solventada.

9. Con la revisión de las partidas 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, 38301 “Congresos y convenciones” y 38102 “Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades” en las que se ejercieron recursos por 13,442.4, 6,665.7 y 4,077.0 miles de pesos, respectivamente, se seleccionó, para el caso de la primera, una muestra de 3,261.6 miles de pesos (24.3%), mientras que la segunda por 6,665.7 miles de pesos se revisó al 100.0%, y de la tercera se revisó una muestra de 2,192.4 miles de pesos (53.8%), en las que se identificaron erogaciones que no contribuyen a la racionalidad y austeridad del gasto público federal, como se señala a continuación:

- a. En la partida 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” se erogaron 264.2 miles de pesos por publicaciones para brindar felicitaciones por el aniversario de cuatro periódicos de circulación nacional y por una escuela en tres distintos periódicos.
- b. En la partida 38301 “Congresos y convenciones” se cubrieron 2,192.1 miles de pesos en los conceptos que a continuación se mencionan:

Partida 38301 “Congresos y convenciones” (Miles de pesos)	
Concepto	Monto
Arreglos florales	886.1
Comidas de fin de año	626.0
Funciones de teatro	406.0
Servicios y actuaciones musicales	197.4
Medallas de Oro	76.6
Total	2,192.1

FUENTE: Auxiliar y pólizas contables de ejercicio 2015.

- c. En la partida 38102 “Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades” se erogó un monto de 2,192.4 miles de pesos correspondiente al contrato núm. ADQ/DGRMSG/101/0815 del 14 de agosto de 2015 para la adquisición de 400 bustos en bronce y 500 litografías, para la cual se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa por Acuerdo de la Mesa Directiva del 1 de julio de 2015; sin embargo, el Senado no proporcionó información relacionada con: la justificación de la necesidad de llevar a cabo la adquisición de los bienes, la cantidad, ni a quiénes estaba programada su entrega; la evidencia documental de haber realizado un estudio de mercado o de contar con cotizaciones, ni tampoco la conveniencia de realizar la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa para asegurar las mejores condiciones de compra para el Estado. Además, durante 2015 sólo se efectuó la entrega de 129 de los 400 bustos en bronce y de 17 de las 500 litografías referidas, por lo que no se justifica el haber adquirido esa cantidad de bienes.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, el senado realizó las precisiones siguientes:

Respecto del inciso (a), la entidad fiscalizada informó que se erogaron recursos por concepto de 11 felicitaciones y 35 esquelas, de lo que se observó que una misma esquila fue publicada hasta en siete periódicos diferentes.

Respecto del inciso (b), precisó que en el año 2015 se ejercieron menos recursos que en el año 2014, ya que no se autorizó la adquisición y contratación de algunos bienes y servicios.

En relación con el inciso (c), señaló que con el fin de conmemorar los 250 años del natalicio y el bicentenario de la muerte de Don José María Morelos y Pavón y del Senador Belisario Domínguez, la Mesa Directiva del Senado de la República acordó la elaboración de 400 bustos de bronce y 500 litografías numeradas y firmadas. Dichas obras fueron adquiridas mediante el procedimiento de adjudicación directa por tratarse de obras de arte con propiedad intelectual y cuyo valor lo determina el propio artista, razón por la cual no se contó con ningún estudio de mercado. Por lo que hace a su distribución, informó que la misma Mesa Directiva determinó entregar una escultura a cada uno de los senadores con motivo del fin de la LXII Legislatura y conservar el resto de las obras como obsequios protocolarios para cuando el Senado de la República reciba visitas de dignatarios o integrantes de cuerpos diplomáticos u homólogos de otros países.

No obstante, la Auditoría Superior de la Federación considera que dichas erogaciones no contribuyen a la racionalidad y austeridad del gasto público federal.

15-0-01200-02-0003-01-003 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión fortalezca los mecanismos de control y supervisión con el fin de que se racionalicen los recursos destinados para actividades de difusión, congresos y convenciones, así como para gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades, y que sólo se requieran estrictamente para el apoyo de las tareas legislativas.

15-0-01200-02-0003-01-004 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en materia de adquisición de bienes y servicios establezca la cantidad de bienes por adquirir; programe y evidencie la entrega de los bienes, y que efectúe cotizaciones y estudios de mercado que garanticen las mejores condiciones de compra para el Estado.

10. Con la revisión de la partida 36901 “Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos”, en la que se erogaron 3,637.0 miles de pesos en el ejercicio 2015, se seleccionó para su revisión los contratos números SERV-DGRMSG/067/05/15 y ADQ/DGRMSG/124/12/15 por adjudicación directa correspondiente a los servicios de “Monitoreo del uso y aprovechamiento de los tiempos oficiales en radio y televisión a nivel nacional, otorgados al Senado de la República” que se celebraron con una vigencia del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2015, y del 1 de diciembre de 2015 al 1 de diciembre de 2016, respectivamente, y de los cuales en el 2015 se ejercieron 2,958.0 miles de pesos.

Con la finalidad de comprobar la prestación de los referidos servicios, se solicitó a la entidad fiscalizada proporcionar copia de los entregables, o bien, la documentación que acredite su debida prestación, de lo cual proporcionó información del proveedor relativa a los monitoreos de mayo a diciembre de 2015, en la que señala que, de manera generalizada, se detectaron incumplimientos en las transmisiones por parte de concesionarios, solicitando a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía adscrita a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la validación del resultado con la finalidad de requerir la reposición de las campañas transmitidas y no transmitidas fuera de tiempo. Sin embargo, el Senado no proporcionó evidencia documental de la verificación del cumplimiento de la mencionada validación y de la reposición de los tiempos no transmitidos o efectuados fuera de horario.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que solicitó a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía adscrita a la SEGOB la validación de la información proporcionada por el proveedor así como el resultado de sus gestiones ante los concesionarios de radio y televisión del país.

15-0-01200-02-0003-01-005 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias para que en caso de considerar indispensable la contratación de los servicios de monitoreo del uso y aprovechamiento de tiempos oficiales, éstos sean supervisados, de tal forma que el resultado de los mismos sea informado a las instancias competentes a fin de que éstas realicen las acciones correspondientes ante los concesionarios de radio y televisión.

11. Se conoció que en el ejercicio 2015 la Cámara de Senadores erogó recursos en la partida 39903 “Asignación a los Grupos Parlamentarios” por 1,206,928.7 miles de pesos, que representaron el 28.1% del presupuesto total ejercido en ese año.

Al solicitar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 1,206,928.7 miles de pesos, sólo se proporcionó un resumen y el auxiliar contable de los importes y conceptos que fueron transferidos a dicha partida durante el ejercicio 2015, los cuales se revisaron y cotejaron contra los recibos emitidos por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios. La documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados con

cargo en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" no fue proporcionada, por lo que no se pudo comprobar si éstos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que los recursos entregados se comprueban de conformidad con el numeral 4.5 de las "Normas Administrativas para el Pago de Asignaciones a Grupos Parlamentarios y a Comisiones", en las que se establece que los recursos que por concepto de asignaciones entregue la Tesorería de la Cámara de Senadores, serán comprobados con los recibos correspondientes firmados por el respectivo coordinador parlamentario del grupo o, en su caso, por el senador sin grupo. Por otro lado, señaló que la Mesa Directiva del Senado emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos y Políticas del Programa de Reorganización Administrativa, previsto en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual, en su acuerdo quinto, establece que con la coadyuvancia de cada legislador, tendrán a su cargo el cumplimiento de las políticas de gasto y comprobación de los recursos ejercidos, por lo que su implantación se está realizando paulatinamente en virtud de que se requiere del desarrollo de instrumentos normativos y de organización, de tal manera que se ha desarrollado el Clasificador por Objeto del Gasto, así como los mecanismos y reglas operativas del programa de reorganización administrativa. Adicionalmente, precisó que el monto ejercido en 2015 fue menor en un 7.7%, equivalente a 100,311.7 miles de pesos respecto del monto ejercido en dicha partida en el año 2014.

Sin embargo, aun cuando se han tenido avances importantes en el tema, persiste el hecho de que a esta Auditoría Superior de la Federación no se le ha proporcionado la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados mediante la citada partida y, por tanto, no fue posible comprobar si éstos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

15-0-01200-02-0003-01-006 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control con la finalidad de realizar las acciones necesarias a efecto de que se proporcione la documentación que respalda la aplicación de los recursos que son transferidos por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", con el fin de incrementar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de esos recursos.

12. Con la revisión de los recibos emitidos por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios con los que se comprobó la transferencia de recursos a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", se identificó un monto de 20,353.0 miles de pesos que se destinó para la adquisición de boletos de avión con tarifa metro para asesores legislativos; sin embargo, el Senado no proporcionó el Acuerdo de la Mesa Directiva con el cual se autorizó dicho concepto.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el Acuerdo del 1 de noviembre de 2013 por el que se autorizó e instruyó a la Secretaría General de Servicios Administrativos otorgar a los legisladores que tienen una residencia a una distancia mayor de 200 kilómetros de la Ciudad de México, por conducto de los Grupos Parlamentarios, el equivalente en efectivo al costo de la misma cantidad de los boletos de avión que se entregan a los legisladores mensualmente, en tarifa

Metro, para así poder contar con un asesor de su lugar de origen del Senador, para su apoyo legislativo, el cual puede ser elegido y diferente entre sus asesores para cada viaje.

13. Se conoció que los recursos por 1,206,928.7 miles de pesos erogados en el ejercicio 2015 por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", incluyen como en otros ejercicios, recursos adicionales a los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en los que se observó lo siguiente:

- a. Con el Acuerdo del 28 de abril de 2015, se aprobaron recursos adicionales para el trabajo legislativo de los senadores por conceptos de "Apoyo para el trabajo legislativo y de gestión de los Senadores y Grupos Parlamentarios", "Apoyo para actualización tecnológica" y "Asignación para tareas de gestión", para los que se asignaron, por legislador, 250.0, 25.0 y 117.2 miles de pesos, respectivamente, de lo que resultó un monto total ejercido de 50,200.0 miles de pesos.
- b. Con el Acuerdo del 24 de noviembre de 2015, y con base en el numeral 4.3.2 de las Normas Administrativas para el pago de asignaciones a Grupos Parlamentarios y a Comisiones, se autorizó el pago por asignaciones extraordinarias a los Grupos Parlamentarios por un monto de 103,699.0 miles de pesos.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que se realizaron ampliaciones líquidas a este rubro de gasto a efecto de proceder con el apoyo que se otorga a los grupos parlamentarios, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

No obstante, lo anterior evidencia una falta de racionalización en el otorgamiento de recursos de carácter extraordinario, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en cuanto al criterio de racionalidad.

15-0-01200-02-0003-01-007 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se racionalicen los recursos que se haga necesario transferir a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios".

14. En el ejercicio 2015, la Cámara de Senadores transfirió un monto de 64,420.5 miles de pesos con cargo en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", que correspondió al equivalente en efectivo a boletos con viaje redondo en tarifas Metro y Yanqui, bajo el criterio de cuatro viajes redondos al mes en periodos de sesiones y dos en periodos de receso, excepto a los Senadores titulares y suplentes de la Comisión Permanente a quienes se les otorgó el equivalente a cuatro viajes redondos al mes.

Dada la limitada rendición de cuentas que presenta la citada partida, no fue posible comprobar que los recursos transferidos se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados, valiendo señalar que, en el caso de que no sean comprobados, podrían adquirir el carácter de ingresos gravables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que se modificó el Acuerdo sexto de la Mesa Directiva por el que se

establecen los Lineamientos y Políticas del Programa de Reorganización Administrativa previsto en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se estableció que los recursos destinados al apoyo para traslado de legisladores a sus lugares de origen serán administrados por los grupos parlamentarios, quienes serán los responsables de su comprobación.

Sin embargo, persiste el hecho de que a esta Auditoría Superior de la Federación no se le ha proporcionado la documentación que sustenta que los recursos transferidos a los grupos parlamentarios se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados.

15-0-01200-02-0003-01-008 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión implemente los mecanismos de control necesarios a fin de asegurar que el apoyo de transporte otorgado a los senadores sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados, y en caso de que no se compruebe su utilización, dicho apoyo sea acumulado a sus demás ingresos y se retengan los impuestos correspondientes.

15. Se conoció que la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 26,558.8 miles de pesos en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", del que se seleccionó una muestra para su revisión de 13,240.8 miles de pesos, que representa el 49.9% de dicho capítulo.

Sobre el particular, y respecto de la partida 54104 "Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos", de los cuales se revisaron 3,866.5 miles de pesos que corresponden a la compra de 14 vehículos por sustitución, 11 de éstos por su uso y desgaste y 3 por siniestros que se adquirieron mediante adjudicación directa y pedidos, cuyo procedimiento se efectuó de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto, se constató que las erogaciones se respaldan en la documentación que comprueba el ejercicio y la entrega de los recursos.

16. Se conoció que la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 135,000.0 miles de pesos en el capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", el cual se revisó en su totalidad.

Al respecto, con la revisión de la partida 75201 "Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo", se identificó que en el ejercicio 2015, la Cámara de Senadores no programó recursos para dicha partida; no obstante, en diciembre de 2015, y mediante una adecuación presupuestaria, a dicha partida se le transfirió un monto de 135,000.0 miles de pesos provenientes de economías de diversas partidas de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", lo cual, nuevamente, refleja de origen un insuficiente proceso de presupuestación de las partidas, rubros y montos de gasto que requerirá durante el ejercicio.

Cabe mencionar por otra parte, que el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio, no podrán ejercerse y se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. No obstante ello, los mencionados 135,000.0 miles de pesos de economías transferidos al Capítulo 7000, fueron canalizados al Fideicomiso de Inversión y Administración 1705 "Para apoyar la

construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores”, ello con base en un Acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el 14 de diciembre del 2015, cuya justificación se sustentó en la necesidad de dar continuidad a la construcción y equipamiento de la nueva sede del Senado de la República, pero sin fundamentar ni motivar el destino y utilización específicos que se les daría a los recursos que le fueron transferidos al citado fideicomiso.

15-0-01200-02-0003-01-009 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que, en lo sucesivo, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio se reintegren a la Tesorería de la Federación, y en caso de aquéllos que, de manera excepcional, se autorice su aplicación mediante Acuerdos que emitan los Órganos de Gobierno de esa Cámara, se cuente con una suficiente fundamentación y motivación de su destino y utilización específicos que sustenten el ejercicio de los mismos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 21 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destaca lo siguiente:

La limitada transparencia de los recursos que se destinaron a conceptos relacionados con actividades legislativas propició que no se proporcionara la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 1,206,928.7 miles de pesos que representó cerca de la tercera parte del presupuesto total ejercido por la Cámara de Senadores, los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se respaldaron en los oficios de adecuación presupuestaria y se elaboraron de acuerdo con la normativa.

2. De los recursos ejercidos para Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados mediante nómina y fuera de ésta se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015 y se otorgaron de acuerdo con la normativa que regula la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
3. Analizar los procedimientos para la contratación de servicios y adquisición de bienes que afectaron los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", así como los contratos o convenios celebrados en el ejercicio 2015.
4. Verificar que las erogaciones se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH), de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF), y de Contabilidad (DGC); la Unidad de Pago a Senadores (UPS) y la Coordinación de Comunicación Social, adscritas todas ellas a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2., en cuanto al criterio de racionalidad y 54.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Arts. 94 y 96.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláus. 3 del convenio de colaboración para el programa de conservación, operación y equipamiento del recinto de la Cámara de Senadores del 12 de junio de 2015; Art. 21 de las normas para adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicio y obras públicas de la cámara de senadores y Acdos. 1 y 3 de los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria 2015.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.